

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses..... 20
BALBAIRES Y CANARIAS.....)	
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correo para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino Me ha presentado D. Manuel Alcalá del Olmo; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Senén Canido Pardo, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Pontevedra y el Juez de instrucción de Puentearreas, de los cuales resulta:

Que en 15 de Marzo de 1887 D. Anselmo Piñeiro y Sierra dedujo ante el Juzgado de instrucción querrela criminal con arreglo al art. 198 de la ley Municipal que autoriza para perseguir criminalmente á los Alcaldes y Concejales, cuando éstos, en el establecimiento, distribución y recaudación de los arbitrios ó impuestos se hayan hecho culpables de fraudes ó de exacciones ilegales, fundándose en que en los repartos de consumos por vinos, aguardientes y licores, por cereales y sal, correspondientes al año económico de 1885 á 86, figuraban los querrelados D. José María Alvarez Iglesias con 21 pesetas por cereales y sal, y por vino, aguardientes y licores con 90 pesetas 60 céntimos, formando un total de 111'60 pesetas; D. Manuel González Teijeira, con un total por los mismos conceptos de 146 pesetas; Don José Graba Yesto, con 96'60 pesetas; D. Bernardino Alvarez Fernández, con 98'40 pesetas, y D. José Benito Rodríguez con 38'40 pesetas; en que en el año económico de 1886-87 hay un sólo reparto de consumos que comprende los dos que antes figuraban separados, de modo que la cuota con que cada contribuyente figura es la que le corresponde satisfacer por todos conceptos relativos á cereales y sal, y á vinos, aguardientes y li-

cores; en que en el reparto correspondiente á dicho año económico, en el cual habían tomado parte los querrelados, figuraban D. Manuel María Alvarez Iglesias, con 75 pesetas; D. Manuel González Teijeira, con 49'44 pesetas; D. José Grabo Porto, con 86'96 pesetas; D. Bernardino María Fernández, con 80 pesetas, y D. José Benito Rodríguez Otero, con 42'30 pesetas; en que comparado el total de las cuotas con que figuraban los querrelados en los ejercicios de 1885-86 y 1886-87, aparece que éstos se habían rebajado sus cuotas en el último ejercicio en las cantidades que se citan en el escrito de querrela; en que la cantidad repartida por contribución de consumos es superior en el último año económico á la que se hizo efectiva en el anterior, sin que los querrelados hayan sufrido en su riqueza disminución alguna, y antes por el contrario, uno de ellos, D. Manuel González Teijeira experimentó un gran aumento en su fortuna con la adquisición de todos los bienes de su convecino Francisco González; en que había más Concejales que se rebajaron en el último reparto las cuotas que pagaban en el año económico anterior, lo cual resultaría de las diligencias que se practicaran:

Que incoados los oportunos procedimientos criminales, el Alcalde de Puentearreas acudió al Gobernador de la provincia para que esta Autoridad suscitara al Juzgado de instrucción la oportuna competencia, como así en efecto lo hizo, aduciendo las razones que estimó convenientes, y sin citar el texto expreso de la ley que atribuyera el conocimiento del asunto á la Administración:

Que el Juez sustanció el conflicto y dictó auto declarándose competente, alegando los fundamentos que á su juicio justificaban la competencia del Juzgado para conocer del asunto; y puesto dicho auto en conocimiento del Gobernador, éste, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 1.º de la ley adicional á la orgánica de Tribunales, que dispone que para conocer en única instancia y en juicio oral y público de las causas por delitos que se cometan en la Península é islas adyacentes, se establecen 95 Tribunales colegiados, que residirán y ejercerán su jurisdicción en los pueblos y territorios del cuadro adjunto á dicha ley:

Visto el cap. 2.º, tít. 1.º, libro 1.º, de la ley de Enjuiciamiento criminal, que encomienda únicamente á los Tribunales encargados de la justicia penal resolver sobre las cuestiones prejudiciales civiles ó administrativas que se encuentran tan íntimamente ligadas al hecho punible, que sea racionalmente imposible su separación ó suspender el procedimiento, si la cuestión prejudicial fuera determinante de la culpabilidad ó inocencia de los procesados, hasta la resolución de aquélla por quien corresponda.

Visto el núm. 3.º, art. 14, de la propia ley, según el cual, para conocer de la causa y del juicio respectivo sólo tiene competencia la Audiencia de lo criminal de la circunscripción, salvo los casos de excepción en dicho artículo establecidos:

Visto el núm. 2.º del art. 19 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que establece que «podrán promover y sostener competencia los Jueces de instrucción durante el sumario»:

Visto el art. 51 de dicha ley, que dispone que «respecto de las competencias que la Administración suscite contra los Jueces ó Tribunales de la jurisdicción ordinaria y de los recursos de queja que éstos puedan promover contra las Autoridades administrati-

vas, se estará á lo que dispone la sección 4.ª, título 2.º, libro 1.º, de la ley de Enjuiciamiento criminal»:

Considerando:

Que la ley de Enjuiciamiento criminal, no sólo no ha limitado las facultades de los Jueces de instrucción durante el sumario para entender en las cuestiones jurisdiccionales que la Administración suscite, sino que expresamente les ha reconocido la atribución de sostener dichas competencias; no existiendo, por tanto, en el presente caso el defecto que señala el Consejo de Estado, fundado en el hecho de haber sustanciado el conflicto el Juez de instrucción de Puentearreas.

Oído el Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que se devuelvan al Consejo de Estado los autos y expediente de esta competencia para que consulte la resolución que estime procedente sobre el fondo de la misma.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie á oposición, según corresponde, la cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1890.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirantes al traslado de la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Santiago;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie á concurso, conforme á lo que determinan los Reales decretos de 30 de Noviembre de 1883 y 23 de Agosto de 1888.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1890.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Ampliación de la Física experimental, vacante en la Universidad de Sevilla, y cuya provisión corresponde al turno de concurso, se anuncie antes á traslación, según determina la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1890.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Invasiones y defunciones ocurridas por causa del cólera en los pueblos y fechas que se señalan, según noticias telegráficas recibidas durante las últimas veinticuatro horas.

Localidades invadidas y provincias y partidos judiciales á que corresponden.			Fechas á que el parte se refiere.		Invasiones y defunciones ocurridas según el parte último. Alcance telegráfico diario.		Total general de invadidos y fallecidos desde la presentación de la epidemia.		Número de días transcurridos sin novedad desde la última invasión.	
Provincias.	Partidos judiciales.	Ayuntamientos.	Día.	Mes.	Invadidos.	Fallecidos.	Invadidos.	Fallecidos.		
Valencia.....	Albaida.....	Alfarrasi.....	20	Julio.....	2	»	3	1	»	
		Ayelo de Rugat.....	20	Idem.....	»	»	2	1	5	
		Beniganim.....	20	Idem.....	»	»	5	2	19	
		Castellón de Rugat.....	20	Idem.....	»	1	51	17	»	
		Cuatretonda.....	20	Idem.....	»	»	4	3	15	
		Guadasequies.....	20	Idem.....	»	2	2	1	»	
		Montichelvo.....	20	Idem.....	»	»	37	17	3	
		Otos.....	20	Idem.....	»	»	3	»	14	
		Rafol de Salem.....	20	Idem.....	»	»	1	»	6	
		Terrateig.....	20	Idem.....	»	2	10	2	»	
	Alberique.....	Puebla Larga.....	20	Idem.....	»	»	2	»	9	
		San Juan de Enova.....	20	Idem.....	»	»	1	»	5	
		Señera.....	20	Idem.....	»	»	3	2	16	
		Villanueva de Castellón.....	20	Idem.....	»	»	7	3	5	
	Alcira.....	Alcira.....	20	Idem.....	»	1	10	3	»	
		Benifairó de Valldigna.....	20	Idem.....	»	»	3	1	9	
		Carcagente.....	20	Idem.....	»	»	8	3	5	
		Fortaleny.....	20	Idem.....	»	»	1	1	16	
	Ayora.....	Millares.....	18	Idem.....	12	2	60	17	»	
	Enguera.....	Mogente.....	20	Idem.....	»	»	3	3	14	
	Gandía.....	Ador.....	20	Idem.....	»	»	2	1	16	
		Almiserat.....	20	Idem.....	»	»	2	»	11	
		Beniopa.....	20	Idem.....	»	»	27	22	1	
		Benipeixcar.....	20	Idem.....	»	»	4	2	14	
		Daimuz.....	20	Idem.....	»	»	7	1	5	
		Gandía.....	20	Idem.....	1	1	153	114	»	
		Jaraco.....	20	Idem.....	»	»	1	1	19	
		Lugar Nuevo de San Jerónimo.....	20	Idem.....	»	»	4	3	8	
		Real de Gandía.....	20	Idem.....	»	»	8	6	19	
		Rótova.....	20	Idem.....	»	»	12	4	7	
	Játiva.....	Barcheta.....	20	Idem.....	»	»	2	»	18	
		Enova.....	20	Idem.....	1	1	14	7	»	
		Játiva.....	20	Idem.....	1	1	12	6	»	
		Manuel.....	20	Idem.....	»	»	8	5	9	
	Liria.....	Benaguacil.....	20	Idem.....	»	»	1	»	7	
	Sueca.....	Albalat de la Ribera.....	20	Idem.....	»	»	1	1	11	
		Cullera.....	20	Idem.....	»	»	12	5	2	
		Sueca.....	18	Idem.....	1	»	»	»	»	
		Idem caserío de Marceit (procedentes de días anteriores).	18	Idem.....	7	1	22	6	»	
	Pueblos liberados de la epidemia según declaración oficial, diez.....					»	»	168	96	»
	TOTALES.....					32	10	676	357	
	Proporción por 100 de la mortalidad en relación con los invadidos.....					31.25		52.81		

Habiendo transcurrido los veintidós días señalados por disposiciones vigentes sin que se haya presentado caso alguno de cólera en Lorcha, partido de Cocentaina, provincia de Alicante, ni en Genovés, partido de Játiva, provincia de Valencia, deberán considerarse limpias las procedencias de dichos puntos.

Madrid 20 de Julio de 1890.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 18 de Julio de 1890.

Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	1	Soltero..	Sarampión.....	Santa Isabel, 27.....	»	27	Hembra..	1	Soltera..	Coqueluche.....	Fernando el Católico, 11.	»
2	Idem.....	10 m.	Idem.....	Idem.....	Goya, 33.....	»	28	Idem.....	55	Casada..	Fiebre adinámica..	Cardenal Cisneros, 40....	»
3	Idem.....	54	Idem.....	Tifus.....	Granada, letra B.....	»	29	Idem.....	3	Soltera..	Difteria.....	Palma, 19.....	»
4	Idem.....	5	Idem.....	Tuberculosis.....	Santiago el Verde, 11....	»	30	Idem.....	6	Idem.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 13....	»
5	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Bailén, 8.....	»	31	Idem.....	3	Idem.....	Garrotillo.....	Buenavista, 26.....	»
6	Idem.....	2	Idem.....	Tabes mesentérica.	Callejón del Mellizo, 4....	»	32	Idem.....	24	Casada..	Tuberculosis.....	Trafalgar, 21.....	»
7	Idem.....	10 m.	Idem.....	Broncopneumonía.	General Castaños, 1.....	»	33	Idem.....	62	Idem.....	Lesión del corazón.	Carrera de San Isidro, 15.	»
8	Idem.....	1	Idem.....	Gastroenteritis..	Zurbano.....	»	34	Idem.....	2	Soltera..	Laringitis.....	Torrecilla del Leal, 10....	»
9	Idem.....	6 m.	Idem.....	Catarro intestinal.	Sordo, 29.....	»	35	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Isabel la Católica, 3.....	»
10	Idem.....	5 m.	Idem.....	Enteritis.....	Toledo, 72.....	»	36	Idem.....	16 d.	Idem.....	Bronquitis.....	Corredera Baja, 37.....	»
11	Idem.....	2 m.	Idem.....	Idem.....	Cardenal Cisneros, 67....	»	37	Idem.....	5 m.	Idem.....	Idem.....	Toledo, 74.....	»
12	Idem.....	27	Idem.....	Nefritis.....	Hospital Provincial.....	»	38	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Ronda de Valencia, 14....	»
13	Idem.....	36	Idem.....	Escirro del hígado.	Ave María, 8.....	»	39	Idem.....	52	Viuda..	Gastritis.....	Valencia, 18.....	»
14	Idem.....	3 m.	Idem.....	Atrepsia.....	Cuesta de Areneros, 20....	»	40	Idem.....	1	Soltera..	Gastroenteritis..	Ticiano, 8.....	»
15	Idem.....	64	Casado..	Derrame seroso..	Fuencarral, 27.....	»	41	Idem.....	34	Casada..	Peritífisis.....	Paloma, 14.....	»
16	Idem.....	3	Soltero..	Meningitis.....	Embajadores, 18.....	»	42	Idem.....	59	Idem.....	Encefalitis.....	Hospital Provincial.....	»
17	Idem.....	1	Idem.....	Congest. cerebral.	Humilladero, 29.....	»	43	Idem.....	6 m.	Soltera..	Meningitis.....	Esperanza, 11.....	»
18	Idem.....	»	»	No hay datos.....	»	Judicial.	44	Idem.....	7 m.	Idem.....	Idem.....	Tribulete, 10.....	»
19	Idem.....	»	»	Idem.....	»	Idem.	45	Idem.....	2	Idem.....	Congest. cerebral..	Silva, 25.....	»
20	Idem.....	Feto..	»	»	Atocha, 114.....	»	46	Idem.....	2	Idem.....	Eclampsia.....	Duque de Alba, 18.....	»
21	Idem.....	Idem..	»	»	Cruz, 5 y 7.....	»	47	Idem.....	42	Idem.....	Carcinoma.....	Hospital Provincial.....	»
22	Idem.....	Idem..	»	»	Palafox, 17.....	»	48	Idem.....	7 m.	Idem.....	Inanición.....	Embajadores, 60.....	»
23	Idem.....	Idem..	»	»	Blasco Garay, 2.....	»	49	Idem.....	Feto..	»	»	Plaza Comendadoras, 4....	»
24	Idem.....	Idem..	»	»	Príncipe de Vergara.....	»	50	Idem.....	Idem..	»	»	»	»
25	Idem.....	Idem..	»	»	»	»	51	Idem.....	Idem..	»	»	»	»
26	Hembra..	1	Soltera..	Coqueluche.....	Monteleón, 42.....	»							

Total de inhumaciones, 42 y 9 fetos.—Varones, 25; hembras, 26.—De difteria 3 hembras.—De viruela nada.—De sarampión 2 varones. De enfermedades gastrointestinales 5 varones y 3 hembras; total, 8.

PROVINCIA DE PALENCIA

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANAS

Relación núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben contarse ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865. (1)

NÚMERO	En el Catálogo de 1862.....	En el estado número 2 del plan de 1871 á 1878..	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES
							Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
32	49	»	Vertabillo.....	Al Municipio de dicho término y al de Castrillo de Onielo...	Correntido.....	N. término municipal de Castrillo de Onielo; E. término municipal de Villacanco; S. monte Valdelobos, de Vertabillo y terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados de particulares.....	111	2	45	108	Quercus Lusitanica (Lam.). Roble enciniego	»
33	48	»	Idem.....	Al Municipio de dicho término.	Tiñosa (La).....	N. terrenos labrados de particulares; E. provincia de Valladolid; S. provincia de Valladolid y término municipal de Alba de Cerrato, y O. término municipal de Alba de Cerrato y terrenos labrados de particulares.....	2.430	76	51	2.353	Idem.....	»
34	49	»	Idem.....	Idem.....	Valdelobos.....	N. monte Correntido, de Vertabillo y Castillo de Onielo; E. término municipal de Villacanco; S. terrenos labrados de particulares y camino de Vertabillo á Hérmodes, y O. terrenos labrados de particulares.....	262	26	24	236	Idem.....	»
35	50	»	Villacanco.....	Idem.....	Conchuela.....	N. y E. terrenos labrados de particulares; S. término municipal de Hérmodes y terrenos labrados de particulares, y O. términos municipales de Vertabillo y Castrillo de Onielo.....	446	19	26	427	Idem.....	»
36	53	»	Villaviudas.....	Idem.....	Carrascal.....	N. terrenos labrados de particulares; E. monte Torrecilla y Las Llantadas, de Villaviudas; S. término municipal de Valle de Cerrato, y O. término municipal de Reinoso.....	459	255	77	203	Idem.....	»
37	53	»	Idem.....	Idem.....	Torrecilla y Las Llantadas.....	N. terrenos labrados de particulares; E. monte Fuentecirio, del Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, y término municipal de Baltanás; S. terrenos labrados de particulares, y O. monte Carrascal, de Villaviudas, terrenos labrados de particulares y camino de Villaviudas á Villacanco.....	396	»	20	396	Idem.....	»
						TOTAL.....	20.062	1.131	47	18.931		

NOTA. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, registros y planos respectivos. Madrid 19 de Mayo de 1890.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de montes públicos.

Relaciones números 2, 3 y 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensivas de los montes públicos que resultan impropios para el cultivo agrario permanente y susceptible de repoblación, destruidos á deses boyales, exceptuados de la desamortización común, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de las clases correspondientes á dichas relaciones.

Madrid 19 de Mayo de 1890.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de montes públicos.

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

NÚMERO	En el Catálogo de 1862.....	En el estado número 2 del plan de 1871 á 1878..	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES
							Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	21	»	Baltanás.....	Al municipio de dicho término.	Sardón.—Parcela A.....	N. y E. terrenos labrados de particulares; S. término municipal de Castrillo de Onielo, y O. terrenos labrados de particulares.	61	»	22	60	Quercus Lusitanica (Lam.). Roble enciniego	»
					Sardón.—Parcela B.....	N. terrenos labrados de particulares; E. término municipal de Villacanco; S. término municipal de Castrillo de Onielo, y O. terrenos labrados de particulares.....	39	»	70	38	Idem.....	»

(1) Véase la GACETA de anteayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.
AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 87.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE

Alemania.

497. RETIRADA ACCIDENTAL DEL FARO FLOTANTE «BREMEN» (ENTRADA DEL WESER). (A. a. N., núm. 79/448. París, 1890.) El faro flotante Bremen, fondeado á la entrada del Weser, se retirará del 27 de Junio al 6 de Julio para hacerle reparaciones.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 54, y cartas números 526 de la sección I y 782 de la II.

MAR MEDITERRÁNEO

Francia.

498. LUZ DE PUERTO EN EL MUELLE DE SAINTE-MAXIME EN EL GOLFO DE SAINT-TROPEZ. (A. a. N., núm. 79/449. París, 1890.) Desde el 29 de Junio de 1890, se encenderá todas las noches una luz fija verde en el extremo del muelle del puerto de Sainte-Maxime. Esta luz, de quinto orden, tendrá 18^m,2 de elevación sobre el terreno y 10^m,8 sobre el nivel del mar.

Puede marcarse desde el N. 79° O. (marcación que pasa á corta distancia al S. de la Fourmigue) hasta el S. 11° O. en un sector de 270 de amplitud.

Su alcance es de unas cinco millas.

Situación próxima: 43° 18' 22" N. y 12° 50' 45" E.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 50, y cartas número 2, 130 y 237 de la sección III.

MAR JÓNICO

Italia (costa S).

499. FONDEO DE BOYAS EN EL PUERTO DE TARENTO. (A. a. N., núm. 79/450. París, 1890.) Se han establecido las cuatro valizas siguientes para asegurar la navegación del canal navegable entre Mar Grande y Mar Piccolo en el puerto de Tarento.

MAR GRANDE (Mare Grande).—La valiza núm. 1 se ha situado en la parte N. del cabo de San Vito, cerca de la Casa Gigante. Está formada por un pilar de mampostería, de base rectangular, pintado á rayas verticales blancas y negras de 10^m de altura. El extremo superior, situado á 12^m sobre el nivel del mar, está pintado de negro y termina en un asta con bandera. Esta valiza, según las marcaciones dadas, se halla á 2.050^m al N. 47° E. del faro del cabo de San Vito.

La valiza núm. 2, situada cerca del límite N. del bajo Tarrantola, próxima á la boya, consiste en un andamiaje de madera, terminado en asta con bandera.

Se encuentra á unos 4.800^m al N. 26° 30' E. del faro del cabo de San Vito.

La enfilación de estas dos valizas es al N. 12° 30' E.

En Mare Grande se han fondeado dos boyas, en la prolongación del malecón del E. del canal navegable, la primera á 150^m, y la segunda á 500^m del límite S. de este malecón.

En breve se marcará el banco de la Sirena, con una boya que se fondeará junto al límite S. del banco, á unos 3.600^m al N. 46° E. del faro de la isla San Paolo y en la demora al S. 4° O. del faro de San Vito.

MAR PICCOLO (Mare Piccolo).—La valiza núm. 1 está situada sobre el terreno elevado, cerca de la Casa Troilo, á unos 2.650^m al N. 27° E. de la iglesia de San Cataldo. Consiste en un pilar de mampostería, de base rectangular, pintado á rayas verticales blancas y negras y de 10^m de altura; su extremo superior, pintado de negro y elevado 18^m sobre el nivel del mar, termina en asta con bandera.

La valiza núm. 2 está instalada en Mar Piccolo, á unos 1.250^m de la entrada N. del canal y en la dirección de su eje, en el límite de los fondos de 10^m. Consiste en un andamiaje de madera que termina en asta con bandera. Esta valiza se halla á unos 1.275^m al S. 14° O. de la valiza núm. 1, próximo á la Casa Troilo.

Cartas números 3 y 154 de la sección III.

MAN ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

500. EXPERIENCIAS DE VELOCIDAD DE BUQUES DE LA ESCUADRA AUSTRO-HÚNGARA EN LAS COSTAS DE LA ISTRIA. (A. a. N., núm. 79/451. París, 1890.) Teniendo que efectuar frecuentes experiencias de velocidad á longo de la costa de la Istria los buques de guerra de la marina austro-húngara, entre el faro de San Giovanni in Pelago (cerca de Rovigno) y el faro de Pover (próximo á la punta S. de la Istria), el Gobierno austró-húngaro invita á los Capitanes de buques de todas dimensiones, que navegan por estos parajes, á que manobren de modo que no obliguen á los buques que efectúan estas experiencias á modificar su rumbo; estos últimos izarán una bola negra en el penol de una verga.

Cartas números 135 y 798 de la sección III.

501. SUPRESIÓN DEL SECTOR ROJO DE LA ISLA UNIE. (A. a. N., núm. 79/452. París, 1890.) Se ha suprimido el sector de luz roja que proyectaba la luz de la punta Netak, de la isla Unie hacia la piedra Nard y los bajos que orlan la costa entre esta piedra y la punta Netak.

Esta luz no exhibe ya más que una luz blanca que, para los buques que proceden del Quarnero, se ve en la dirección al SSE. próximamente; esta demora pasa por fuera de la piedra y de los bajos que hay frente á la costa de la isla Unie, al S. de la piedra N.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 140, y carta número 135 de la sección III.

Madrid 3 de Junio de 1890.—El Jefe, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE ABRIL DE 1890

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo Sr. Director general en 12 de Julio del corriente año.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS
25	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 1.100.000 pesetas.
2	Títulos y residuo de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales, 387.17.
1	Título de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales, 5.000.
2	Títulos de id. id. id.; por capitales, 1.500.
5	Residuos de id. id. id.; por capitales, 1.126.36.
6	Títulos y residuos de Deuda sin interés, emisión de 1843; por capitales, 3.536.31.
48	Acciones de Obras públicas; por capitales, 24.000.
2.563	Primeros décimos y documentos representativos del empréstito de 175 millones; por capitales, 19.491.37; por intereses, 584.74; total, 20.076.11.
537	Primeros décimos de títulos del empréstito de 175 millones; por capitales, 3.634.
919	Residuos de id. id. id.; por capitales, 7.745.73.
363	Nueve décimos del empréstito de id. id. id.; por capitales, 2.598.
1	Lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable; por capitales, 12.088.24; por intereses, 16.319.07; total, 28.407.31.
1	Certificación de id. id. id.; por capitales, 250.
4.473	Por capitales, 1.181.357.18 pesetas; por intereses, 16.903.81; total, 1.198.260.99.

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

1	Título de renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1880; por capitales, 1.000 pesetas.
1	Título de id. id., emisión de 1870; por capitales, 2.500.
4	Títulos renta consolidada al 3 por 100 interior, emisión de 1861; por capitales, 62.750.
3	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 20.000.
1	Título de id. id. id.; por capitales, 50.000.
23	Residuos de renta perpetua al 3 por 100 interior; por capitales, 2.288.63.
33	Residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 8.505.03.
46	Inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 831.526.63.
6	Inscripciones de renta consolidada y diferida al 3 por 100 interior; por capitales, 8.775.
118	Por capitales, 987.345.29 pesetas; total, 987.345.29.

RESUMEN

4.473	Amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales, 1.181.357.18 pesetas; por intereses, 16.903.81; total, 1.198.260.99.
118	Idem por conversiones; por capitales, 987.345.29 pesetas.
4.591	Por capitales, 2.168.702.47 pesetas; por intereses, 16.903.81; total, 2.185.606.28.

Madrid 12 de Julio de 1890.—El Tesorero, P. O., B. L.—El Contador general, P. O., E. de Palomino.—V.º B.º—El Director general, Goicoerrotea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración local.

En vista de lo solicitado por la Comisión provincial de Sevilla, esta Dirección general ha acordado suspender la celebración de la subasta para suministro de carne de vaca á los establecimientos provinciales de Beneficencia de la expresada ciudad de Sevilla, cuyo acto, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 16 de Junio último, debía verificarse el 21 del actual, á las dos de su tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los que desearan interesarse en la mencionada licitación.

Madrid 20 de Julio de 1890.—El Director general, El Conde de Sallent.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 12 de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en

dicha Facultad, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Julio de 1890.—El Director general, José Díez Macuso.

Resultando vacante en la Universidad de Sevilla la cátedra de Ampliación de la Física experimental, dotada con 3.500 pesetas, que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Julio de 1890.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga con los Auxiliares de la Facultad que tengan derecho y reúnan las condiciones que determina el Real decreto de 23 de Agosto de 1888. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Julio de 1890.—El Director general, José Díez Macuso.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Vitoria.—Francisco Barba, lista de Telégrafos.
Almería.—Nicasio González Navarro, ídem.
Jerez de la Frontera.—Obdulio Conti, hotel Madrid.
Granada.—Maranita Varela, Prado, 53, izquierda.
Sevilla.—Mariano Bautista, Mayor.
Madrid.—César Alvarez, Flor Baja, 16.
Avilés.—Bretano, Jacometrezo, 56.
Sevilla.—Francisco Ruiz Narváez, Argensola, 7, tercero derecha.

Torreveja.—Pedro Sáez, carrera de San Jerónimo, 16, principal.

Manresa.—Batlle, Hortaleza, 2.
Hellín.—Manuel Lorenzo, Puencarral, 33.
Cangas de Tineo.—José San Martín, ventas del Espíritu Santo, merendero Manchego.

Jerez de la Frontera.—Enrique Davies, fonda Madrid (ausente).

Lisboa.—D. Juan Achias, Madrid.
Zuazo.—Luis Marns, Correo, 35, principal.

NORTE

Córdoba.—Francisco Méndez, Monte León, 6, segundo.
Marín.—Matilde Cruz, Malasaña, 30.
Córdoba.—Francisco Méndez, Monte León, 6, segundo.
Montevideo.—Ciriano, sin señas.

NOROESTE

Jerez.—Consuelo Ortega, Limón, 20.

OESTE

Escorial.—Blas Fratall, San Isidro, 12.
Barcelona.—Teniente Eduardo Hernández, regimiento infantería de Cuenca, núm. 27 (ausente).

FLORIDA

Segovia.—Sin destinatario, camino de Guadarrama, hotel núm. 1.

E. MEDIODÍA

Cádiz.—Recart, sin señas.
Madrid 20 de Julio de 1890.—Por el Jefe del Centro, M. Balada.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 20 de Julio de 1890.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín.	1.436	224	1.660
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.	195	17	212
Idem 2.ª — Corredera Baja de San Pablo, 14.	197	12	209
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.	193	17	210
Idem 4.ª — Calle del León, número 30.	224	24	248
TOTALES.	2.245	294	2.539

PAGOS

EN LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE JULIO

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de las Descalzas.	218	271	489

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: Marqués de Santa Marta.—D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. José Pulido y Espinosa.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—Marqués de Oliva.—D. Antonio Gil Leceta.—Don José Alvarez Mariño.—D. José Alvarez de Sotomayor.—Don Juan Anglada y Ruiz.—Marqués de Bárboles.—D. Francisco Cañamaque.—D. José María de Pando y Saavedra.—Don Adolfo de Lloréns.—D. Leopoldo Travesedo y Casariego.—Marqués de Camarines.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

GERONA

Por la presente requisitoria y en virtud de lo mandado por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en méritos de la causa procedente del Juzgado de instrucción de esta capital sobre lesiones, se cita, llama y emplaza al procesado Silvestre Carreras Sastre, que se halla en libertad provisional, hijo de Narciso y Josefa, de diez y seis años de edad, soltero, labrador, natural de Verges, vecino que fué de la villa de La Escala, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Tribunal ó se constituya en las cárceles de esta ciudad, á disposición del mismo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial que procedan á la busca y captura del referido Silvestre Carreras Sastre, y dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad, á cuyo fin se consigna que sus señas personales son: estatura regular, pelo castaño, color moreno, facciones regulares, sin ninguna seña particular.

Dada en Gerona á 9 de Junio de 1890.—El Secretario accidental, Oficial de Sala primero, José de Torres.—V.º B.º.—El Presidente, Julián Menéndez. J—3576

HUERCAL OVERA

La Audiencia de lo criminal de esta villa de Huércal Overa, y en su nombre D. Fernando Rengifo y Maeda, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Sobrino Cerezo, alias Cacao, hijo de Rafael y de María Teresa, natural y vecino de Batares, de treinta años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, y á Remedios Guerrero Caparrós, alias la Malagueña, hija de José y de Josefa, natural de Viñuela y vecina de Batares, de veinticuatro años de edad, soltera, sirvienta, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Tribunal para la celebración del juicio oral y público en la causa que á los mismos se les sigue por lesiones; apercibiéndoles que de no comparecer en el mencionado plazo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y estando decretada la detención de los procesados, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de

su Augusta Madre, como Reina Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación ante este Tribunal de los referidos procesados Andrés Sobrino Cerezo, alias Cacao, y Remedios Guerrero Caparrós, alias la Malagueña.

Dada en Huércal Overa á 29 de Mayo de 1890.—El Presidente, Fernando Rengifo.—Por su mandado, Luis María de Mena. J—3417

La Audiencia de lo criminal de esta villa de Huércal Overa, y en su nombre D. Fernando Rengifo y Maeda, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ramos López, hijo de Juan Pedro y de Juana, natural y vecino de Lubrín, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, sin instrucción, y Antonio Ramos Ramos, hijo de José y de Ana, de la misma naturaleza y vecindad, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Tribunal para la celebración del juicio oral y público en la causa que á los mismos se les sigue sobre disparos; apercibiéndoles que de no comparecer en el mencionado plazo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y estando decretada la detención de los procesados, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre como Reina Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación ante este Tribunal de los referidos procesados Antonio Ramos Ramos y Juan Ramos López.

Dada en Huércal Overa á 3 de Junio de 1890.—El Presidente, Fernando Rengifo.—Por su mandado, Luis María de Mena. J—3451

JEREZ DE LA FRONTERA

La Sección primera de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en el periódico oficial que últimamente lo publique, á Antonio Perea Rodríguez, hijo de José y de Vicenta, natural de Alcalá de los Gazules, partido judicial de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, y vecino de Bornos, de treinta años de edad, casado, del campo, sin instrucción, y cuyas señas personales son: estatura cumplida, delgado, color moreno, cabello negro, ojos pardos, frente estrecha, nariz corta, boca grande, y no se le observa ninguna seña particular, á fin de que comparezca ante este Tribunal para la práctica de cierta diligencia; apercibido de que si no lo verifica dentro del plazo fijado le pararán los consiguientes perjuicios; pues así se ha acordado por esta Sección en providencia dictada en el rollo de la causa, que procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad se sigue contra el mismo y Manuel Alvarez Cortés por lesiones.

Asimismo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Antonio Perea Rodríguez; y caso de ser habido, lo pongan detenido en la cárcel de esta población á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 9 de Junio de 1890.—Nazario Vázquez.—Mariano Perujo y Luque.—Angel María de Zafra.—Juan Chacón. J—3577

LEÓN

D. Maximino Rodríguez Guerrero, Presidente de la Audiencia de lo criminal de León.

Por la presente, y como comprendido en el caso núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel González Ramos, alias el Rubio, hijo de Eusebio y de Vicenta, natural de Grajal, partido de Sahagún, y vecino de esta ciudad, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, y sin instrucción, por haberse ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, y para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia con objeto de practicar cierta diligencia en causa que contra el mismo pende por desacato.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Manuel González Ramos; y caso de ser habido dispongan su traslación á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

León 2 de Junio de 1890.—Maximino Rodríguez Guerrero.—Javier Sanz, Secretario. J—3418

Juzgados militares.

CEUTA

D. Narciso Fuentes Sánchez, Gran Cruz Roja, Gran Oficial de la Corona de Italia, Comendador de Carlos III, General de División de los Ejércitos Nacionales, Gobernador y Comandante general de esta plaza, y D. José Oliva y García, Auditor de Guerra, y Juez civil ordinario de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Maza Contreras, hijo de José y de Carmen, natural de Guadalupe, provincia de Granada, de edad de cincuenta y cuatro años, Oficial Intendente que fué de la Administración de Correos de esta plaza, para que comparezca en este Juzgado en el término de treinta días á responder á los cargos que le re-

sultan en la causa que en el mismo se sigue por estafa á Don Lucas Rodríguez, vecino del Perú.

Dado en Ceuta á 26 de Junio de 1890.—Narciso Fuentes.—José Oliver.—Juan Mina. 1753—M

ESTEPONA

D. Juan Millán y Guillén, Teniente de infantería con destino en la Mayoría del Gobierno militar de Cádiz, y Fiscal en causa seguida contra el paisano José Sánchez Infante y otros contrabandistas, acusados del delito de agresión á fuerza armada la noche del 9 de Marzo anterior, en los alrededores del sitio denominado Belerín, término de esta villa de Estepona.

Hago saber que apareciendo responsables criminalmente en concepto de autores de aquel delito, otros contrabandistas cuyo número, nombres y naturaleza se ignoran, y habiendo dictado auto de prisión contra los mismos, he acordado la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á los indicados contrabandistas, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de ésta en sitio público y de costumbre, inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Cádiz y Málaga respectivamente, se presenten en las cárceles de esta villa ó Cádiz, para responder á los cargos que les resultan; bajo el apercibimiento de que de no comparecer en el término expresado, serán declarados rebeldes.

En su vista, encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego como tengan noticia de los procesados á que se alude, ordenen su prisión y conducción á dicha plaza de Cádiz y á disposición del que suscribe.

Estepona 18 de Junio de 1890.—V.º B.º.—El Teniente Fiscal, J. Millán.—El Secretario, Tomás Padilla. 1732—M

FERROL

D. Domingo López Sánchez, Capitán, Fiscal del segundo tercio de depósito de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado del expresado tercio Ramón Brandariz Vázquez, hijo de Andrés y de Dominga, natural de San Vicente de Vigo, Ayuntamiento de Carral, partido judicial y provincia de la Coruña, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, señalándole el cuartel de Dolores de la ciudad de Ferrol, donde debe presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.

Ferrol 25 de Junio de 1890.—El Capitán Fiscal, Domingo López. 1754—M

D. Domingo López Sánchez, Capitán, Fiscal del segundo tercio de depósito de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado del expresado tercio José Odriozalaba Alza, hijo de José y de Francisca, natural de Alzo, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, señalándole el cuartel de Dolores de la ciudad del Ferrol, donde debe presentarse dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.

Ferrol 25 de Junio de 1890.—El Capitán Fiscal, Domingo López. 1755—M

D. Eduardo Galván y Pérez de Alderete, Teniente de infantería de Marina, y Fiscal de la causa que por el delito de primera desertión se instruye contra el marinero de segunda clase José Daza López.

Encontrándose ausente de este buque el citado marinero José Daza López, le cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto, para que en el término de diez días se presente á dar sus descargos en la Comandancia de Marina del sitio en que se encuentre ó á bordo de este buque; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándolo en rebeldía.

A bordo Ferrol 19 de Junio de 1890.—Eduardo Galván.—Por su mandato, José Marpilla. 1733—M

D. Domingo López Sánchez, Capitán, Fiscal del segundo tercio de depósito de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado del expresado tercio Martín Loide San Sebastián, hijo de Martín é Ignacia, natural de Amerigueta, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, señalándole el cuartel de Dolores de la ciudad de Ferrol, donde debe presentarse dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.

Ferrol 21 de Junio de 1890.—El Capitán Fiscal, Domingo López. 1734—M

GERONA

D. Angel de Cruz Blanco, Teniente, segundo Ayudante de la plaza de Gerona, y Fiscal instructor en la sumaria que por orden del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provin-

cia se sigue contra el paisano Domingo Fort Martí, acusado de haber ejercido coacción para que no trabajase el de igual clase Esteban Mercader el día 11 de Mayo último en San Felú de Guixols.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo Fort Martí, paisano, natural de Gualta, de esta provincia, hijo de Juan y de Rosa, vecindado en Torroella de Montgrí, soltero, de veintitres años de edad, de oficio carpintero, de estatura un metro 600 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio algo rizado, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poblada, usa bigote, color sano con manchas de pecas en los pómulos, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, sita en los pabellones del Gobierno militar de esta plaza, para responder á los cargos que contra él resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia se le sigue, como acusado de haber ejercido coacción y amenazado para que no trabajase el de igual clase Esteban Mercader, en la tarde del día 11 de Mayo último en San Felú de Guixols; bajo apercibimiento de que si no lo verificase en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Domingo Fort Martí; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 20 de Junio de 1890.—Angel de Cruz Blanco. 1735—M

GIJÓN

D. Hermenegildo Tuya González, Teniente Ayudante del cuadro de reclutamiento de Gijón, núm. 56, y Fiscal de la sumaria seguida de orden del Sr. Coronel Jefe de esta zona de Gijón por falta de presentación á concentración para su destino á cuerpo al recluta del reemplazo de 1886 y sorteable en el de 1889 Jacinto Calleja Díaz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Jacinto Calleja Díaz, natural de Monga, provincia de Oviedo, hijo de Cecilio y de Dorotea, soltero, de veintitres años de edad, de un metro 650 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca regular, color triguño, barba naciente, frente espaciosa, aire marcial, no tiene señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Oviedo, comparezca en el cuartel de Jovellanos de esta villa, para ser destinado á cuerpo activo donde le correspondió servir por razón del núm. 35 que le correspondió en el sorteo celebrado en esta zona en el mes de Diciembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Jacinto Calleja Díaz; y en el caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Jovellanos de esta villa á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijón á 20 de Junio de 1890.—Hermenegildo Tuya. 1736—M

D. Hermenegildo Tuya González, Teniente Ayudante del cuadro de reclutamiento de Gijón, núm. 56, y Fiscal de la sumaria seguida de orden del Sr. Coronel Jefe de la zona de Gijón por falta de presentación á concentración para su destino á cuerpo al recluta Pascual Ardiñana Díaz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pascual Ardiñana Díaz, natural de Pola de Nava, Concejo de Nava, provincia de Oviedo, hijo de Fulgencio y de Feliciano, soltero, de veintitres años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz ancha, boca regular, color triguño, barba naciente, frente espaciosa, aire marcial, de un metro 590 milímetros de estatura, no tiene señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca en el cuartel de Jovellanos de esta villa para ser destinado á cuerpo activo, donde le correspondió servir por razón del núm. 355 que le correspondió en el sorteo celebrado en esta zona en el mes de Diciembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Pascual Ardiñana Díaz; y en el caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel de Jovellanos de esta villa, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijón á 20 de Junio de 1890.—Hermenegildo Tuya. 1737—M

GRANADA

D. Francisco Enciso Pérez, Teniente de Estado Mayor de Plaza, y Fiscal instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza para la evacuación de un exhorto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Sánchez Nevado, vecino de Granada, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, sita calle de Zafra, núm. 12, con objeto de prestar una declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Sánchez Nevado; y en caso de ser habido, lo remitan á la citada Fiscalía de mi cargo, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 28 de Junio de 1890.—El Teniente, Francisco Enciso. 1761—M

GRAO DE VALENCIA

D. Juan A. de Ibarreta, Alférez de navío de la Armada, segundo Comandante del vapor de guerra *Gaditano*, surto en el puerto de Valencia, Fiscal en comisión.

Hace saber que hallándose instruyendo expediente al Cabo de mar de primera clase Antonio Riera Mayéns, por el hecho de arrojarle al agua en el expresado puerto y salvar del fondo, la noche del 2 de Agosto de 1888, al paisano Rafael Conil y Vidal, de oficio pastor; se hace público en la GACETA DE MADRID para las reclamaciones á que haya lugar en pro ó en contra de la exactitud del hecho.

A bordo Grao de Valencia 28 de Junio de 1890.—Juan A. de Ibarreta. 1747—M

MADRID

D. Federico Navarro de la Linde, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Teniente Coronel retirado D. José Losado Somoza para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á declarar en esta Fiscalía, sita en la calle de Atocha, núm. 96, tercero izquierda.

Dado en Madrid á 27 de Junio de 1890.—Federico Navarro de la Linde. 1741—M

D. Federico Navarro de la Linde, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Comandante retirado en esta Corte D. Andrés Buil Torres, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á declarar en esta Fiscalía, sita calle de Atocha, 96, tercero izquierda.

Dado en Madrid á 29 de Junio de 1890.—Federico Navarro de la Linde. 1756

MALAGA

D. Luis Irisarri San Vicente, Coronel, Teniente Coronel de infantería, Fiscal permanente de esta plaza, é instructor de la sumaria contra el sustituto desertor de Ultramar Salvador Blanca.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salvador Blanca, cuyo segundo apellido y demás antecedentes y señas personales se ignoran, excepción hecha de haber residido en esta ciudad, habitando una casa de la carrera de Capuchinos, la que también se ignora cuál haya sido, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por su desertión; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y de ser habido, lo remitan en clase de preso con las convenientes seguridades á la citada cárcel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 21 de Junio de 1890.—Luis Irisarri. 1739—M

MANRESA

D. Bonifacio Pérez Fernández, Teniente del tercer batallón del regimiento infantería de Navarra, núm. 25, y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito para la formación de esta sumaria.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta para Ultramar Joaquín Goich Dabé, natural de Olot, provincia de Barcelona, hijo de Nicolás, soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estatura un metro 584 milímetros, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta plaza, á mi disposi-

ción, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito se le sigue con motivo de no haber comparecido al llamamiento que se le ha hecho; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Joaquín Goich Dabé; y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de estos días.

Manresa 29 de Junio de 1890.—Bonifacio Pérez. 1740—M

MELILLA

D. Ramón del Río Martínez, Comandante, Sargento Mayor de la plaza de Melilla, y Fiscal instructor de las causas que se sigue á los soldados de la compañía de mar de esta plaza José Ruiz Fernández y Abelardo Marales Fernández por falta de incorporación.

Usando de las facultades que le concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los referidos soldados, naturales del pueblo de la Junquera (Málaga), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en esta Fiscalía militar, sita en la calle de San Miguel, núm. 20, con el fin de prestar declaraciones en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Melilla á 21 de Junio de 1890.—Ramón del Río. 1738—M

ORENSE

D. Manuel Fernández Lapique, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Luzón, núm. 58, y Fiscal instructor de la sumaria seguida contra el recluta del reemplazo de 1889 por el Ayuntamiento de Bande, Benito Villarino Quintas, por no haberse presentado á la concentración para su destino á cuerpo.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, de oficio labrador, para que en el preciso término de veinte días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Francisco, á responder á los cargos que contra él resultan en la citada sumaria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á 21 de Junio de 1890.—El segundo Teniente, Fiscal, Manuel Fernández Lapique. 1745—M

D. Mamerto García de la Vega, Teniente de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Luzón, núm. 58, y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, para instruir la correspondiente sumaria contra el recluta Tiberio García Fernández.

Con arreglo á las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido recluta Tiberio García Fernández, quinto con el núm. 35 por el Ayuntamiento de la Mezquita, en esta provincia, perteneciente al reemplazo de 1889, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Trives, núm. 11, principal, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se le instruye por el delito de no haberse presentado á la concentración para su destino á cuerpo del 1.º al 5 de Abril próximo pasado ni posteriormente; y de no verificarlo en el tiempo fijado, quedará sujeto á los perjuicios que le resulten en dicha sumaria.

Dado en Orense á 24 de Junio de 1890.—El Teniente, Fiscal, Mamerto García. 1762—M

Juzgados de primera instancia.

ALORA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que se instruye contra Juan Urbaneja González y otros sobre robo, se ha mandado se cite á Antonio el Alcalareño, vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Dada en la villa de Alora á 2 de Junio de 1890.—El actuario, Antonio Trujillo. J—3422

ARACENA

En virtud de providencia fecha de hoy del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada á virtud de orden de la Superioridad, dimanante de la causa que se sigue sobre lesiones de Bellísimo María de Gracia, cuya última residencia la tuvo éste en Cortegana, se cita á dicho individuo, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado, á fin de hacerle saber que el Ministerio fiscal ha interesado se apruebe el auto de terminación del sumario dictado en expresada causa, y que se persone en la misma á sostener su derecho si le conviene dentro de diez días; apercibido que de no verificarlo se acordará, de conformidad con lo solicitado por el señor Fiscal; con la advertencia que si no comparece dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, extendiendo y firmo la presente, cumpliendo con lo mandado, en Aracena á 30 de Mayo de 1890.—Luis Rodríguez Pina. J—3378

BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco de Paula Madenas, Celso Mir y José Marquet, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándose además el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados; y caso de ser habidos, disponer su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Barcelona 27 de Mayo de 1890.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—3426

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Josefa Gutiérrez Martínez, natural de Cartagena, de cuarenta y cuatro años, viuda, vendedora ambulante, con domicilio en esta ciudad, calle del Rosal, núm. 36, primero, y á Francisco López Prosper, de once años de edad, natural de Argel, hijo de Juan y Luisa, tejedor y domiciliado en esta ciudad, calle Mediodía, número 14, segundo, tercera, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa seguida contra los mismos y otros sobre hurto; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que haya lugar y ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados Josefa Gutiérrez y Francisco López, conduciéndolos, caso de ser habidos, á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 27 de Mayo de 1890.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—3398

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes del hoy difunto Juan Flores Cargol, de sesenta y dos años de edad, soltero, empleado que estuvo en la Habana (isla de Cuba), y habitante en esta ciudad, calle del Paradis, núm. 3, piso tercero, el cual falleció en el Hospital de Santa Cruz el día 15 del mes de Abril último, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, número 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos del sumario que me hallo instruyendo por suicidio de dicho Juan Flores Cargol; con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 31 de Mayo de 1890.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—3427

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Agustín Carreras Vidal, de treinta y ocho años, soltero, natural y vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, á fin de cumplir la pena que le fué impuesta en causa que se le siguió sobre robo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo á derecho si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Carreras; conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 31 de Mayo de 1890.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—3399

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad de Enrique García y García, hijo de Juan y de Magdalena, de veintisiete á veintinueve años, soltero, barbero, vecino de Gracia, y cuyo paradero se ignora.

Al propio tiempo se cita y llama al mencionado Enrique García, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de serle notificada la sentencia recaída en causa que contra el mismo se siguió sobre robo; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dada en Barcelona á 2 de Junio de 1890.—Felipe Torres.—Florentino Fontcuberta. J—3555

CALAHORRA

D. José María Arrese Martínez, actuario del Juzgado de instrucción de Calahorra.

Certifica y da fe que en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de Logroño, procedente de causa contra Francisco Clavería García, se halla el edicto que dice así:

«Edicto.—D. Abelardo Marroquín, Juez de instrucción de Calahorra.—Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Claverías García, vecino que fué de esta ciudad y procesado por delito de hurto de fiemo, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para hacerle saber la conformidad prestada por sus defensas con las penas que contra él solicita el Ministerio fiscal en la causa que en la Audiencia de Logroño pende contra él; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto á las Autoridades del Reino, para que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de Francisco Clavería García, casado, de unos treinta años de edad, bracero del campo y que viste al estilo del país.

Dado en Calahorra á 7 de Junio de 1890.—Abelardo Marroquín.—Ante mí, José María Arrese.»

El edicto inserto concuerda con su original.

Y para que pueda tener lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, expido este testimonio con el V.º B.º del Sr. Juez de Calahorra á 9 de Junio de 1890.—V.º B.º—El Juez de instrucción. Abelardo Marroquín.—Por mandado de S. S., José María Arrese. J—3556

CASTROPOL

D. Cayetano Mesas y Domenech, Juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Hago saber que habiendo ejercido el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Jesús Villamil y Lastra, cesó en el desempeño del mismo por haber sido posesionado el propietario.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente sexto y último edicto.

Dado en Castropol á 30 de Mayo de 1890.—Cayetano Mesas.—Por su mandado, Enrique Murias. J—3364

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días á la familia de un tal D. Rufino ó D. Serafín Mateo, natural de la provincia de Teruel, de veintidós años de edad, que fué hallado cadáver en el sitio titulado Vereda de Postas, término de Chamartín de la Rosa, en un sembrado de trigo de Doña Dolores Povedano, y las ropas que vestía se reseñan á continuación, habiéndose acordado en el sumario que se instruye con motivo de la muerte del D. Rufino ó D. Serafín que dicha familia comparezca ante este Juzgado ó manifieste su domicilio con el fin de reconocer dichas ropas é instruirles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Junio de 1890.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas de las ropas.

Cazadora patencurt á cuadros forrada de inglesina, chaleco del mismo paño y forro, pantalón ídem oscuro, botinas de becerro con elásticos, camisa de estopilla, calzoncillos de retor con pretinas anchas, y en la derecha, marcada con tinta, se lee Serafín Mateo, cuya marca, con el mismo nombre y apellido, existe también en la delantera derecha, calcetines de algodón, marcado uno de ellos con una B., pañuelo de seda á cuadros verdes y azules y otro para el cuello con un alfiler que contiene una herradura pequeña de doblé y una correa de la cintura con hebilla. J—3558

ECIJA

D. José Arán de Terré, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por ante el Secretario que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia de Luis de Jesús Expósito contra María Villaécija Martínez, sobre cobranza de un crédito, en los cuales se ha mandado sacar á subasta para su venta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa posada, sita en esta población en la plazuela de Mesones, marcada con el núm. 28 antiguo y 29 moderno; mide una superficie de 798 varas, equivalentes á 667 metros 128 centímetros cuadrados, y linda por la derecha de su entrada con otra casa posada de los herederos de D. José

Mantilla de la Cueva; por la izquierda con la casa accesoría siguiente y otra casa posada que llaman Parador de Vista Alegre, propia de D. José María de la Cerda y Oca, y por la espalda con la calle Vidal, cuya finca ha sido valorada en 6.415 pesetas.

El remate habrá de tener lugar á la una de su tarde del día 25 del corriente en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en él, los licitadores deberán consignar antes sobre la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, y que no existe ramo de titulación, debiendo observarse lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Ecija á 3 de Junio de 1890.—José Arán de Terré.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Serrano. J—3560

FERROL

D. José María Roberes y Tomasi, Juez de instrucción de la ciudad y partido del Ferrol.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José de Leria Amador y su hermano Antonio, éste tuerto del ojo izquierdo, hijos de José y de Antonia, habitantes en Madrid, afueras de la puerta de Toledo y barrio de Cambronerías, casa número 2, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, y edificio destinado á cárcel pública, con el fin de responder de los cargos que contra los mismos resultan en sumario que instruyo por homicidio de Agustín Jiménez Carbones y lesiones á Antonio Heredia Buzón, y con el objeto también de ser reducidos á prisión por consecuencia de dicho procedimiento; apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del José y Antonio de Leria Amador, y les ruego que, en caso de ser habidos, se sirvan ponerlos á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en la ciudad del Ferrol á 31 de Mayo de 1890.—José M. Roberes.—Ante mí, Bernardino Moreda. J—3432

LÉRIDA

D. Marceliano Gil de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en méritos de la causa que estoy instruyendo sobre muerte violenta del conocido por José Naya García, y también conocido por los apellidos de Pont Fonfría, cuyo cadáver fué encontrado la tarde del día 26 de Marzo último en el término de Masalcoreig, contra Ramón Argenso Chambo, alias Balagueró, cuyo procesado se fugó en unión de otro llamado José María Puig Martí, alias Reus, de la cárcel de este partido, la tarde del día 27 de Mayo último, se cita á dicho procesado Ramón Argenso Chambo, alias Balagueró, para que se presente ante este Juzgado ó en la expresada cárcel de rejas adentro, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción, Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Ramón Argenso Chambo, alias Balagueró, natural de Lérida, vecino de Fraga, de estado casado, de treinta y dos años de edad, de oficio jornalero, el que ha sido procesado cuatro veces por el delito de hurto, y el que es de las señas siguientes: estatura alta, ojos azules, pelo castaño, barba poblada á medio afeitado, nariz y boca regulares, color sano; viste pantalón de pana oscura, blusa azul, cachucha con bisera y alpargatas abiertas; y caso de conseguir su captura, disponer su conducción con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado á las cárceles de este partido.

Dado en Lérida á 9 de Junio de 1890.—Marceliano Gil de Castro.—Por mandado de S. S., Joaquín Ruiz. J—3563

MADRID—CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alfredo Roda García, hijo de José y de Victoria, natural de Ciudad Real, soltero, jornalero, de veinte años de edad, cuyo último domicilio lo ha tenido en la carretera de Extremadura, núm. 8, y cuyo actual paradero se ignora. Las señas personales de dicho procesado son: estatura alta, pelo, ojos y cejas negros y nariz y boca regulares, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia de la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición en la prisión celular.

Dada en Madrid á 30 de Mayo de 1890.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Vicente Moreno. J—3404

MADRID—NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Abriú Ellín, que es de estatura alta, pelo, cejas y bigote negros, color moreno, ojos grandes, nariz y boca regulares, viste traje

de cazadora oscura y usa boina color café, es de oficio sastre, y ha tenido su último domicilio en la calle de la Ventosa, número 23, piso cuarto derecha; tiene treinta y tres años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sifa en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, para que cumpla la pena de tres meses y quince días de arresto mayor que le ha sido impuesta por sentencia firme de 10 de Abril último dictada en la causa que contra dicho sujeto se siguió por hurto de un pañuelo de corbata.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que una vez capturado dicho individuo, le conduzcan á este Juzgado ó á la prisión celular, á mi disposición.

Madrid 3 de Junio de 1890.—V.º B.º=Peña.—El Secretario, Joaquín Ferrer. J—3437

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ciriaco Camí, como de unos cuarenta y dos años de edad, natural de un pueblo de la provincia de Valladolid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y *Diario oficial de Avisos*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo por hurto de dinero á Rosa Folgarias; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y conducción á la prisión celular de esta Corte, á mi disposición, del referido Ciriaco, cuyas señas personales son: alto, moreno, grueso, barba y bigote afeitado; y viste camisa de color, pantalón azul, chaqueta negra, y boina azul vieja.

Dada en Madrid á 4 de Junio de 1890.—Felipe Peña.—El Secretario, Fulgencio Muzas. J—3487

D. Felipe Peña Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Benito Somoya Momprades, de treinta y siete años, viudo, hijo de Plácido y Escolástica, natural de Zaragoza, vidriero y con domicilio en la calle de San Bernabé, núm. 22, cuyas señas son: estatura regular, color bueno, facciones regulares y viste americana de paño azul, pantalón del mismo género color gris, camisa blanca y zapatos de becerro; Francisco Rodríguez Rubio, hijo de Venancio y Estefanía, natural de Colmenar de Oreja, de treinta y tres años, casado, hojalatero, con habitación en la calle de Lavapiés, núm. 11, y es de estatura regular, color bueno, pelo negro, facciones regulares, y viste americana de paño color café, pantalón del mismo género, camisa blanca, gorra de seda negra y alpargatas del mismo color, y á José Cebrián González, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Juana, de treinta y dos años, casado, vidriero, con domicilio en la calle de Meléndez Valdés, núm. 4, de estatura baja, color bueno, pelo negro, facciones regulares, y viste americana de paño color café, pantalón del mismo género á cuadros blancos y negros, blusa azul, camisa blanca, gorra de seda y alpargatas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en causa que se les instruye por hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular detenidos, comunicados, y á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Junio de 1890.—Felipe Peña.—El Secretario, Joaquín Ferrer. J—3488

MADRID—OESTE

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste dictada en la causa que se instruye por aprehensión de tabaco á D. Constantino Blanco en el café del Pilar, se cita y llama á Manuel Riesco, camarero que fué del mismo, para que en el término de cinco días se presente en este Juzgado y Secretaría del que refrenda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Junio de 1890.—V.º B.º=Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez. J—3439

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Presidente de Sala de Audiencia territorial, y Juez instructor en comisión del distrito del Sur.

Por la presente, y con arreglo al art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á María Cerdá y Jordán, de diez y ocho años, hija de Simeón y Antonia, soltera, cigarrera, cuyas señas personales son: estatura regular, cara redonda trigueña, pelo castaño, ojos negros, boca y nariz pequeñas, con algunos lunares no muy marcados, y viste traje de artesana, ignorándose su paradero, para que en el término de veinte días comparezca ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio ó ante este Juzgado, para cumplir lo acordado

por dicha Superioridad en causa contra ella por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de la referida María Cerdá, presentándola caso de ser habida.

Dada en Madrid á 31 de Mayo de 1890.—Mariano Fonseca. El Secretario, por mi compañero Mercado Manuel Kreisler. J—3383

MALAGA—ALAMEDA.

D. José Miró y Sixto, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Juan Vega Sánchez, hijo de Plácido y de Ana, natural de Vélez Málaga, de esta vecindad, que habitó en la casa núm. 17, de la calle de los Postigos, soltero, carpintero, y de veintidós años, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término se persone en la cárcel de esta ciudad para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa sobre desobediencia á un agente de la Autoridad; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición del referido sujeto.

Dada en Málaga á 7 de Junio de 1890.—José Miró.—Por su mandado, Antonio González y Carreras. J—3530

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción de distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la inserción del presente, á Antonio Gallego Guerrero, hijo de Antonio y de Juana, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, habitante calle Mezquita, número 10, á fin de que en el término señalado comparezca en la cárcel pública de esta ciudad, á las resultas de la causa que por lesiones se le instruye.

Al propio tiempo pido y suplico á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de policía judicial procedan á su detención, conduciéndolo á esta cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 31 de Mayo de 1890.—Juan Rodríguez.—El Secretario, Antonio Díaz y Díaz. J—3372

MANACOR

D. José García Gallego, Juez de instrucción de la villa de Manacor y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Ferrer y Coll, alias Jaume, natural y vecino de Inca, casado, de treinta y cinco años de edad, mercader, sin instrucción, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en la causa que se sigue sobre estafa por la compra de cerdos que verificó en Noviembre de 1886 en Manacor; apercibido de que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo en caso de ser habido á las cárceles de este partido, y á mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en Manacor á 3 de Junio de 1890.—José García Gallego.—Por su mandado, Bartolomé Pineda. J—3542

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Julio de 1890.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento	ESTADO del cielo.
		TERMOMETRO			
		Seco.	Humedecido.		
6 mañana..	707'20	18'6	14'4	NE... Viento.	Nuboso.
9 mañana..	706'59	24'9	17'1	NE... B.º fte.	Muy nuboso
12 del día..	706'15	27'8	18'1	NE... Idem..	Idem.
3 de la tarde	704'77	27'8	17'1	NNE... V.º fte.	Idem.
6 de la tarde	706'01	21'3	15'0	NE... Idem..	Nuboso.
9 de la noche	708'12	17'2	12'9	NE... Viento.	Nubos.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....					31'7
Idem mínima.....					16'2
Diferencia.....					15'5
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.					38'4
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					67'1
Diferencia.....					28'7
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....					42'9
Idem mínima, id.....					15'4
Diferencia.....					27'5
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					512
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....					3'3
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....					+ 1'1
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).					»

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 20 de Julio de 1890.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	768'3	18'2	NO...	Calma.	Cubierto..	Tranq.º
Bilbao.....	768'2	17'4	NO...	B.º sve.	Lluvioso..	Idem.
Oviedo.....	769'1	14'8	NE...	Brisa..	Idem.....	»
Coruña (7 h.)	768'6	16'1	NE...	Viento.	Idem.....	G.oleaje
Santiago....	767'8	17'2	N....	Brisa..	Casi cub.º	»
Orense.....	768'4	19'8	N....	Viento.	Nuboso....	»
Pontevedra..						
Vigo.....	767'7	19'4	NO...	Brisa..	Cubierto..	Tranq.º
Oporto.....						
Lisboa (8 h.)	765'1	16'9	N....	V.º fte.	M. nuboso.	Agitada
Cáceres.....						
Badajoz....	761'5	20'9	NO...	Calma.	Nuboso...	»
S. Fern. (7 h.)	762'5	22'7	O....	Idem..	Despejado.	Tranq.º
Sevilla.....	759'7	31'6	S....	Idem..	Idem.....	»
Málaga.....	762'1	22'0	S....	Viento.	Cubierto..	P.oleaje
Granada....						
Alicante....	762'6	28'2	SE...	Idem..	Nubes....	Rizada.
Murcia.....	762'0	23'9	E....	Calma.	Nuboso....	»
Valencia....	763'3	27'2	E....	Brisa..	Despejado.	»
Palma.....						
Barcelona..	762'8	23'0	ENE..	Calma.	Cubierto..	Tranq.º
Teruel.....	762'0	20'6	NO...	Brisa..	Celajes...	»
Zaragoza...	762'1	23'8	NO...	Viento.	Nuboso....	»
Soria.....						
Burgos.....	765'3	17'0	NE...	Idem..	Nubes....	»
León.....	765'5	17'8	NE...	B.º fte.	Casi desp.º	»
Valladolid..	766'4	20'0	NE...	V.º fte.	Casi cub.º	»
Salamanca..	763'0	19'7	NE...	Viento.	Nuboso....	»
Segovia....	762'4	21'5	N....	B.º fte.	M. nuboso.	»
Madrid.....	760'9	24'9	NE...	Idem..	Idem.....	»
Escorial....	761'5	23'2	ESE..	Viento.	Nuboso....	»
Ciudad Real.	760'0	26'5	E....	Brisa..	Despejado.	»
Albacete....						
Paris.....	766'8	12'3	NNO..	Id. fte	Nuboso...	»
Gris-Nez....						
St. Mathieu.	768'5	13'0	N....	Calma.	Brumoso..	»
Isla d'Aix...	768'1	15'5	NE...	Viento.	M. nuboso.	»
Biarritz....	765'9	16'5	E....	Brisa..	Cubierto..	»
Clermont...	765'4	13'6	N....	Calma.	M. nuboso.	»
Perpiñán...	763'1	23'0	OSO..	B.º sve.	Nuboso....	»
Sicie.....	759'3	17'9	NO...	V.º fte	Brumoso..	»
Niza.....	757'7	18'0	»	»	M. nuboso.	»
Roma.....	758'7	21'6	SO...	Calma.	Idem.....	»
Nápoles....	758'8	20'8	»	»	Cubierto..	»
Palermo....	760'1	24'3	»	»	Despejado.	»
Malta.....	758'4	23'6	NO...	Brisa..	Cubierto..	»

RETASADOS — DÍA 19

Santiago....	769'5	16'9	N....	Calma.	Cubierto..	»
S. Fernando.	764'4	25'7	E....	Idem..	Casi desp.º	Picada.
Málaga....	765'4	24'0	SE...	Viento.	Nuboso...	P.oleaje

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Barcelona, Cuenca, Guadalajara, San Sebastián y Valencia.

Faltan datos de Albacete, Almería, Castellón, Cádiz, Granada, Gerona, Jaén, Lérida, Murcia, Palma, Tarragona, Santander, Teruel y Tenerife.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 20, 21, 22 y 23 de la Sala segunda de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid y provincias y un mes para los suscritores del extranjero; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

Santa Práxedes, virgen y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen Calzado.

ESPECTACULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.— Á las nueve.—*La Favorita*.

Gran montaña rusa todos los días.

TEATRO FELIPE.— Á las nueve.—*El chaleco blanco*.—*El arca de Noé*.—*La baraja francesa*.—*El chaleco blanco*.

TEATRO DE MARAVILLAS.— Á las nueve.—*Nocturno*.—*Un gatito de Madrid*.—*Las hijas del Zebedo*.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO (paseo del Prado junto al Dos de Mayo).— Á las nueve.—*Notables ejercicios ecuestres, gimnásticos, acrobáticos y de los más cómicos. Las célebres damas vienesas; concierto por la estudiantina El Fligero y la india Damajanti.*

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLÓN.— Á las nueve.—*Grande y variada función, en la que tomarán parte el equilibrista Mr. Leonce y los aplaudidos escéntricos cómicos-burlescos Masson y Dixon.*

Entrada general, 50 céntimos.

Muestra de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 951.